RESOLUCIÓN N.º0073

SANTA FE, *"Cuna de la Constitución Nacional"*, 23/05/23

VISTO:

El expediente N°08030-0006264-7 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la contratación de un servicio de limpieza de oficinas asignadas a la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el inmueble donde funciona el Centro de Justicia Penal, sito en calle Rueda y Sarmiento de la ciudad de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Pública, en el marco de lo dispuesto en el artículo N°116, primera parte, de la Ley N°12.510;

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº01/23, aprobado por Resolución AG Nº04/23 y cuya fecha de apertura se fijó para las 9.00 horas del día 11 de Abril de 2023.

Que se cursaron invitaciones a diferentes proveedores del rubro en cuestión, además se procedió a dar publicidad de ello en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario El Litoral, La Capital y la página web de este organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura de fecha 11-04-2023, se recibieron tres ofertas ofertas correspondientes a:

- Sobre Nro. 1: MARCOS HEREDIA, por un monto de total anual de $ 10.068.000.-
- Sobre Nro. 2: LAVEREX STRAK SA, por un monto total anual de $ 7.498.867,56.-
- Sobre Nro. 3: AYALA MARIA FABIANA, por un monto total anual de $ 7.187.400.

Que la totalidad de las ofertas presentadas han sido analizadas en sus aspectos formales, habiéndose requerido documentación faltante a la oferente Ayala María Fabiana en el marco de lo dispuesto en el art.139 – inc.i – pto. 2 del Decreto Reglamentario (Dto.1104/16) de la Ley

12.510.

Que la misma no ha cumplimentado en tiempo y forma debido a que, por un lado, entre la fecha de recepción del pedido de documentación faltante y la recepción de la misma en las oficinas de este organismo ha excedido el plazo establecido en el art. 139, inc. I, punto 2 y por el otro no ha cumplido con lo establecido en el Capítulo 5.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones (Tasa Retributiva de Servicios que no es acompañada al momento de presentación de la oferta y la presentada tiene fecha posterior al acta de apertura) por lo que, atento a todo ello, corresponde desestimarla según lo previsto en el art. 139, inc. I, punto 2, y punto 6. e) del Decreto N°1104/16.

Que además han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin, emitiendo el informe pertinente.

Que según la planilla comparativa de precios de las ofertas que siguen en la compulsa, y atento a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: LAVEREX STRAK SA por ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas del servicio a prestar y ser su precio razonable en las condiciones económicas y financieras actuales.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2023, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo Nº155/23 y su ampliatorio Nº445/23.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Desestimar la oferta de Ayala María Fabiana en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Adjudicar la contratación de un servicio de limpieza de oficinas asignadas a la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el inmueble donde funciona el Centro de Justicia Penal, sito en calle Rueda y Sarmiento de la ciudad de Rosario, por la suma total anual de siete millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos ($7.498.867,56) conforme al detalle que se indica a continuación:

a) LAVEREX STRAK SA - CUIT: 30-70935009-5

RENG.	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO MENSUAL	PRECIO TOTAL ANUAL
1	1	Contratación por doce meses de un servicio de limpieza de oficinas asignadas a la Defensría Regional Rosario del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en el inmueble donde funciona el CJP, sito en calle Rueda y Sarmiento de la ciudad de Rosario	$ 624.905,63.-	$ 7.498.867,56.-
		TOTAL	**$ 7.498.867,56.-**	

TOTAL ANUAL ADJUDICADO	**$ 7.498.867,56.-**

ARTICULO 3: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en el artículo N°116 – primera parte - de la Ley N°12.510;

ARTICULO 4: Delegar en la Administración General del SPPDP la suscripción del contrato de servicio de limpieza respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo "A" y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 5: Imputar la erogación al Presupuesto año 2023 - de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-0-0-1 Fuente de financiamiento 111- Inciso 3-Partida principal 3-Parcial 5-- Finalidad 1- Función 2– Ubicación Geográfica 82-84-264. El gasto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 6: Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados.

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA PROVINCIAL

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por el Señor Administrador General, C.P.N. JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N° 12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/23, por una parte y el Señor ……., DNI N.º …..en calidad de…. en representación de la empresa LAVEREX STRAK SA, CUIT: 30-70935009-5, con domicilioen calle Corrientes 715 Piso 2 Of.2 de la ciudad de Rosario, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

Primera: LAVEREX STRAK SA se compromete a prestar un servicio de limpieza con destino a oficinas asignadas a la Defensoría Regional Rosario en el inmueble ubicado en calle Rueda y Sarmiento (CJP) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.----------

Segunda: El detalle de las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de LAVEREX STRAK SA se describen en su oferta, que forma parte del presente contrato y se da aquí por reproducido en su totalidad.----------

Tercera: El Precio del servicio se establece en la suma mensual de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 63/100 CENTAVOS ($ 624.905,63.-) IVA incluido, pagadero por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio, así como del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución que autoriza el presente contrato. Los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del servicio.----------

Cuarta: El plazo de contratación se establece por un período de Doce (12) Meses, contados a

partir del ..... de ..... de 2023, finalizando dicho período el ..... de ..... de 2024.-----

Quinta: La prórroga del presente se efectuará con sujeción a lo establecido en las cláusulas 8.4 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N.º 01/23.----------

Sexta: El SPPDP podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a Treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios, hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Provincia.----------

Séptima: Las partes han tenido en cuenta a efectos de la celebración del presente convenio que: a) No es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, establecer o crear entre ellas una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre la contratante y la contratada y/o su personal de servicio, quedando entendido que la empresa y sus agentes de cumplimiento son personas independientes y autónomas en su relación con el SPPDP b) La empresa será única responsable por los reclamos que pudieran originarse como consecuencia de las acciones de su personal en cumplimiento de las funciones, frente a los terceros involucrados. c) La empresa deberá velar en todo momento por proteger los intereses del SPPDP y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas las medidas que fueran razonables para la concreción de los servicios.----------

Octava: La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del artículo 139 del Decreto N.º 1104/16.

Independientemente de lo indicado en el párrafo anterior, el adjudicatario se hará pasible a la aplicación de una multa del uno por mil (1 ‰) del valor total del contrato por cada día de retraso en el cumplimiento de las siguientes condiciones, a satisfacción del contratante:

a) Por el incumplimiento de las prestaciones establecidas en el contrato.

b) Por incumplimiento de las previsiones del Anexo II - Otras Condiciones Generales del presente Pliego.

c) Por la existencia de observaciones en el libro de órdenes de servicio, sin ser cumplimentadas en un plazo no superior a 48 horas corridas desde su notificación.

La aplicación de cinco (5) multas durante el desarrollo del contrato, en el marco de las previsiones del párrafo precedente, será causal de rescisión del mismo en los términos del inciso l) punto 3 del artículo 139 del Decreto N.º 1104/06.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, los días en que no se preste el servicio, serán descontados del valor mensual establecido conforme a la adjudicación. Para calcular el valor día a descontar se aplicará el siguiente procedimiento:

valor mensual/20=valor día a descontar .

Verificadas tres (3) días de inasistencias en forma continuada, o diez (10) alternadas duante el plazo de duración del contrato vigente, tal situación será causa de rescisión automatica del contrato respectivo sin necesidad de interpelacion alguna.

A tal efecto será suficiente la notificacion fehaciente al prestador del servicio, por parte de la Administración General del SPPDP .---------- ----------

Novena: Se acompaña la garantía de fiel cumplimiento definitiva, constituida mediante …… por valor de pesos …….... ($…….), a favor del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.----------

Décima: Forman parte del presente contrato el Decreto N°1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, la Resolución N°180/16, la Resolución N.º…./23, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N.º 01/23, la oferta adjudicada y la garantía de adjudicación constituida a tales efectos.----------

Décimo Primera: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.----------

No siendo para más, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, haciéndolo , el Sr. ….., DNI N.º ….. en calidad de …... en representación de la empresa LAVEREX STRAK SA, CUIT: 30-70935009-5, con domicilio en calle Corrientes 715 Piso 2 Of.2 de la ciudad de Rosario - Pcia. De Santa Fe y el Señor Administrador General, C.P.N. Juan José Maspons, DNI N° 12.437.697, en la ciudad de Santa Fe

a los ____ días del mes de _____del año 2023.----------

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar